

Juzgado Único Promiscuo Municipal

San José del Fragua, 11 de noviembre de 2020

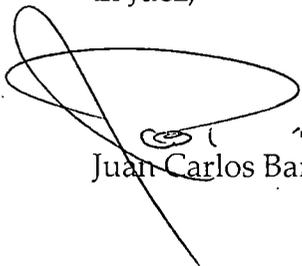
Radicación: 186104089001-2018-00074-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S. A.
Demandado: Eliberto Ossa Quintero
Auto: Interlocutorio Civil No. 104

Se procede a resolver sobre la solicitud de emplazamiento del demandado.

Al respecto, se advierte que no se ha dado cumplimiento al artículo 291 del CGP, por cuanto no se ha agotado el trámite de notificación en la dirección aportada con la demanda. Por lo tanto, se niega la solicitud de emplazamiento.

Notifíquese.-

El Juez,



Juan Carlos Barrera Peña

C1

Para notificar a las demás partes el auto anterior se fija
Estado No. _____ a las 8:00 a.m.
Fecha: _____
Secretario,

San José del Fragua, _____
El día _____ a la hora de las 6:00 p.m. quedó
ejecutoriado el auto No. 104 de fecha 11/Nov/2020. Inhábiles
los días _____
Secretario,